



QUILLA-18-189925

Barranquilla, octubre 8 de 2018

Señor

**MARIA INMACULADA MONSALVO CARPINTERO**

**Carrera 26 # 3 A - 43**

**Barranquilla**

**REF: Expediente No. 08-001-6-2018-31931**

**ASUNTO:** Comunicación de la decisión adoptada por la Inspección 28, respecto a la orden de comparendo o medida correctiva No. 8 -1 - 068472.

Cordial saludo.

Respetuosamente me permito comunicarle a usted, que éste Despacho, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0941 de 2016, Ordénese dejar sin efecto la orden de comparendo No. 8 - 1 - 068472 dentro del expediente No. 08-001-6-2018-31931 y no aplicar ninguna medida correctiva al caso.

Así mismo se le informa, que contra la presente decisión no procede recurso alguno y que el expediente se encuentra a su disposición.

Anexo: Acta de decisión en dos (2) folios.

Cordialmente,

  
**SUSANA OÑORO RAMOS**  
**INSPECTORA 28 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA**  
**SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO**



472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO BARRANQUILLA 2 Fecha Pre-Admisión: 10/10/2018 10:59:59  
Orden de servicio: 10660786



YG205988374C0

8888 000  
065

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE BARRANQUILLA - ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO  
Dirección: CALLE 34 # 43 - 31 PISO 6.  
Referencia: QUILLA-18-189925  
Ciudad: BARRANQUILLA  
NIT/C.T.: 890102018  
Teléfono: 3005421525  
Depto: ATLANTICO  
Código Postal: 080003298  
Código Operativo: 8888465

Causal Devoluciones:  
RE Rehusado  
NE No existe  
NR No reside  
NR No reclamado  
DE Desconocido  
DE Dirección errada  
C1 Cerrado  
NI No contactado  
FA Fallecido  
AC Apartado Clausurado  
FM Fuerza Mayor

Nombre/ Razón Social: MARIA INMACULADA MONSALVO CARPINTERO  
Dirección: Carrera 26 # 3 A - 43  
Tel:  
Ciudad: BARRANQUILLA  
Código Postal:  
Depto: ATLANTICO  
Código Operativo: 8888000

Peso Físico(grams): 200  
Peso Volumétrico(grams): 0  
Peso Facturado(grams): 200  
Valor Declarado: \$0  
Valor Flete: \$2.600  
Costo de manejo: \$0  
Valor Total: \$2.600

Dice Contener: 1 FOLIOS  
Observaciones del cliente: Arevalo Gonzalez, Danna 1100  
*no sale 3A-43*

Firma nombre y/o sello de quien recibe:  
C.C. Tel. Hora:  
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa  
Distribuidor:  
C.C.  
Gestión de entrega:  
Ter dd/mm/aaaa 2do



8888465888000YG205988374C0

Principales Oficinas: Bogotá D.C. Calle 25 G # 95 a 95 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 8720 / Tel contacto: (57) 4722035. Mx: Proxosha, Lic. de carga 0000000 del 30 de mayo de 2014/Mx. DC: Rtas. Mensajería Express 00000000 del 05 de septiembre del 2010.  
El usuario de esta empresa constancia que tiene conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72.com.co y sus anexos para probar la entrega del envío. Para aporzar algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

8888 465  
PO. BARRANQUILLA NORTE

OCT 2018  
JAN VIZCARRA  
CC: 72.221.6

**INSPECCIÓN 28 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.  
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.**

**NÚMERO DE EXPEDIENTE:** 08-001-6-2018-31931

**NUMERO DE COMPARENDO:** 8 -1 -068472

**INFRACTOR:** MARIA INMACULADA MONSALVO CARPINTERO C.C. 22.675.993

**LUGAR DE LOS HECHOS:** Carrera 10 con Calle 15

**COMPORTAMIENTO:** Numeral 4 del art. 140 de la ley 1801 de 2016.

**MEDIDA CORRECTIVA:** MULTA GENERAL

La Inspección veintiocho (28) de Policía Urbana adscrita a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0941 de 2016, procede a resolver sobre la multa impuesta mediante orden de comparendo o medida correctiva No 8 – 1 - 068472 dentro del expediente 08-001-6-2018-31931.

El comparendo arriba relacionado fue impuesto al (a) señor (a) MARIA INMACULADA MONSALVO CARPINTERO identificado (a) con la C.C. 22.675.993, en la carrera 10 con Calle 15, el día 13 de Agosto de 2018, a las 20:13 por el patrullero de la Policía Nacional HAROL ENRIQUE CORRO BORRERO, identificado con la placa policial No 182666, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 210 de la Ley 1801 de 2016, el cual describe el patrullero como un comportamiento contrario a la convivencia lo siguiente: "uso indebido del espacio público y violación a las normas vigentes", Por lo que la Policía Nacional remitió a este Despacho la orden de comparendo o medida en mención, para surtir el trámite dispuesto en la Ley 1801 de 2016.

Es de resaltar que la orden de comparendo o medida correctiva objeto de estudio fue remitida a Alcaldía Distrital de Barranquilla Inspección 28, donde funcionan las Inspecciones de Policía Urbana adscritas a la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público, tal como consta en la orden antes mencionada en su numeral 8, así mismo es de anotar, que en la parte posterior del comparendo se encuentra el procedimiento a seguir en los casos donde se señale multa de acuerdo al comportamiento contrario a la convivencia evidenciado.

El patrullero no aporta prueba donde demuestre la conducta descrita por este en el comparendo en mención, encontrándonos en un error de fondo por lo que mal haría este despacho en imponer una medida correctiva cuando se encuentra mal diligenciado el comportamiento y no se podría determinar que conducta es la que en realidad se estaba contraviniendo.

Conforme a lo anteriormente expuesto este Despacho:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese dejar sin efecto la orden de comparendo No. 8 – 1 – 068472 y no aplicar ninguna medida correctiva al caso.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comuníquese la presente decisión al infractor por el medio más expedito para su conocimiento.

**ARTÍCULO TERCERO:** Actualícese la información en el registro Nacional de medidas correctivas conforme a lo dispuesto en la presente decisión.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente decisión no procede recurso en mérito de lo anteriormente expuesto.

La anterior decisión se toma en Barranquilla a los dieciséis (16) días del mes de agosto de 2018.



**SUSANA OÑORO RAMOS**  
**INSPECTORA 28 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA**  
**SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO**

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número								
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado								
<input type="checkbox"/> Dirección errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado								
<input type="checkbox"/> No Residencia	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado								
Fecha 1	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:											
C.C. JAIR VIZCARRA											
Centro de Distribución: EL 72122 ECC 612											
Observaciones:						Observaciones:					
no se						JA-43					

